

Buenos Aires, 8 de Septiembre del 2017

**CIRCULAR N° 3**

**LICITACION PRIVADA N° 10/2017 – EXPTE. TRE-SOF-SOFS-0000060/2017**

**“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOCOMOTORAS GENERAL MOTORS – LINEA GENERAL ROCA”**

**ACLARATORIA CON CONSULTA**

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 5°, Apartado "CONSULTA Y ACLARACIONES".

**CONSULTA NRO 1:**

*“en el Pliego técnico en el apéndice 1.3 Materiales a suministrar, en el apartado D, indica que (...) los parámetros deben ser garantizados por el oferente, debiendo presentar como requisito de admisibilidad al momento de presentar las ofertas la certificación de Calidad según norma M-1003 emitida por la AAR. Tenemos entendido que puede haber un acuerdo de reciprocidad entre esta Asociación y la norma ISO, a la cual estamos certificados en la norma 9001/2008.(...) Por lo nuestra consulta es si podemos presentar el Certificado mencionado, en reemplazo de la certificación según norma M-1003 de la AAR. La condición AAR M-1003 es condición mandatorio? Pueden presentarse garantías del fabricante?...los pocos fabricantes pueden no tener el certificado AAR M-1003...”*

**RESPUESTA NRO 1:**

Todos los materiales que se solicitan por RF (referencia de fábrica) deben presentar la documentación de Garantía de Calidad según Norma M-1003 emitida por la AAR y no puede ser reemplazado por certificado norma ISO 9001/2008, dado el carácter genérico de dicha certificación. Caso contrario las propuestas se rechazarán técnicamente.